

PLAN DE TRABAJO

I. Datos de la institución

Plantel	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DIVISIÓN SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA Modalidad: A Distancia		Grado o Licenciatura	Licenciatura en Contaduría
---------	---	---	----------------------	----------------------------

II. Datos del asesor

Nombre	SANCHEZ LOZANO ANA ELIZABETH	Correo	anaelizabethsl@hotmail.com
--------	------------------------------	--------	----------------------------

III. Datos de la asignatura

Nombre	DEFENSA FISCAL	Clave	0543	Grupo	8801
Modalidad	Optativa	Plan	2012	Fecha de inicio del semestre	13 de febrero de 2024
Horas de asesoría semanal	4	Horario	Martes: 19:00 - 21:00 hrs Jueves: 19:00 - 21:00 hrs	Fecha de término del semestre	20 de junio de 2024

IV. Contenido temático

TEMA	HORAS		
	Total	Teoría	Práctica
I. Marco jurídico de la defensa fiscal	8	8	0
II. Obligaciones fiscales genéricas de los contribuyentes	8	8	0

III. Facultades de comprobación de las autoridades fiscales	8	8	0
IV. Infracciones y delitos fiscales	8	8	0
V. Medios de defensa administrativa	14	14	0
VI. Otros medios de defensa	18	18	0

V. Presentación general del programa

En esta asignatura estudiaremos algunos de los medios de defensa con los que cuentan los particulares para frenar o poner límites a la actuación de las autoridades fiscales cuando se extralimitan en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Para arribar al conocimiento de estos medios de defensa, es necesario que primero abordemos los derechos que nuestra CPEUM reconoce a todas las personas, también conocidos como garantías individuales (ahora derechos humanos con la reformas de junio de 2011), en lo particular, nos concentraremos en los derechos humanos en materia fiscal, ubicándolos en el peldaño más alto del orden jerárquico de las disposiciones jurídicas fiscales, en tanto que a la jurisprudencia y las sentencias en el último de éstos.

Posteriormente, veremos a qué autoridades se les considera como tales en el ámbito fiscal y nos concentraremos en aquellas cuyo contacto es más frecuente en la vida profesional del contador: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); así mismo, estudiaremos las reglas a las cuales debe constreñirse su actuación para que ésta se considere legalmente practicada, actuaciones que cobran especial relevancia, por ejemplo, cuando se trata de imponer y notificar multas con motivo de la comisión de infracciones.

Será de esta forma, que arribaremos a los diversos medios de defensa en el ámbito federal y su correspondiente regulación jurídica según el medio de que se trate: Código Fiscal de la Federación, para el caso del recurso de revocación; Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo para el juicio contencioso administrativo; Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para el recurso de inconformidad y finalmente, como medio de defensa extraordinario, el juicio de amparo previsto en la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales.

Es importante destacar la necesidad de que el profesionista en contaduría conozca los medios de defensa de que se trata para encontrarse en posibilidad de determinar cuál es el más conveniente según los alcances y limitaciones de cada uno y en consecuencia, evalúe si puede interponerlos por su cuenta o si requiere del apoyo de un especialista del derecho.

VI. Forma en que el alumno deberá preparar la asignatura

El programa de la asignatura de Defensa Fiscal consta de **6 unidades** que serán evaluadas con **12 actividades de aprendizaje**, su valor total asciende al **70%**, por cuanto hace al **30%** restante, éste deberá obtenerse con la presentación del **examen final**, es importante mencionar desde este momento que la presentación de dicho examen, deberá ir acompañada de la entrega de las actividades de aprendizaje, pues no sería suficiente con obtener la máxima calificación para acreditar la materia.

En relación con lo anterior, es importante destacar que entregar actividades sin presentar el examen final o presentar éste sin entregar actividades, genera un resultado numérico que por Reglamento debe asentarse en actas con independencia de que el resultado sea insuficiente para acreditar la materia (pues ambos son elementos de evaluación), por lo que resulta indispensable asumir un compromiso con la materia desde el inicio del curso. Para la realización de las actividades, será necesario que consultes la guía de estudios que se encuentra disponible en la plataforma, la doctrina, así como acceder a diversos ordenamientos jurídicos actualizados (en ocasiones ordenamientos locales), la consulta puede hacerse a través de internet, para lo cual te sugiero los siguientes sitios:

<http://www.juridicas.unam.mx>
<http://www.diputados.gob.mx>
<http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Examen Final. Al finalizar el semestre, presentarás un examen que contempla todos los temas de la asignatura. Debes tener presente que sólo tienes un intento y 120 minutos para contestarlo y que al terminar ese tiempo se cerrará automáticamente, enviando la calificación obtenida.

Asesorías en sesión de chat. Las sesiones de chat se llevarán a cabo los días **martes** y **jueves** de 19:00 a 21:00 horas, aunque no forman parte de la calificación final se sugiere acudir para despejar más ágilmente dudas o para recibir asesoría enfocada en un tema particular.

Asesorías en sesión Zoom. Se llevarán a cabo **6 sesiones** por este medio en las fechas que a continuación se indican, el **enlace**, **ID de reunión** y **contraseña de acceso** se comunicarán con antelación vía mensaje de Moodle:

* **Sesión de bienvenida y generalidades sobre la forma de evaluación.**
05 de marzo de 19:00 a 21:00 horas.

* **Sesión de retroalimentación Unidad 1 y Unidad 2.**
12 de marzo de 19:00 a 21:00 horas.

* **Sesión de retroalimentación Unidad 3.**
02 de abril de 19:00 a 21:00 horas.

* **Sesión de retroalimentación Unidad 4.**
16 de abril de 19:00 a 21:00 horas.

* **Sesión de retroalimentación Unidad 5.**
30 de abril de 19:00 a 21:00 horas.

* **Sesión de retroalimentación Unidad 6.**
14 de mayo de 19:00 a 21:00 horas.

?

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Fecha	No. Unidad	No. Actividad	Descripción de la de actividad de acuerdo a la plataforma	Ponderación						
05 de marzo de 2024	UNIDAD 1: Marco jurídico de la defensa fiscal	Act. de aprendizaje 2	Actividad 2, Unidad 1. Representa en un cuadro sinóptico, cuáles son los principios constitucionales de las contribuciones, desarrolla pormenorizadamente en qué consiste cada uno de ellos y proporciona su fundamento jurídico, posteriormente elige uno de ellos y aporta un ejemplo de la vida diaria en el cual se refleje la aplicación del principio elegido.	5 %						
12 de marzo de 2024	UNIDAD 1: Marco jurídico de la defensa fiscal	Act. de aprendizaje 3	Actividad 3, Unidad 1. Elabora una relación lo más completa posible, en la cual muestres de mayor a menor , la jerarquía de los normas fiscales, aporta la definición de cada ordenamiento e incluye un ejemplo de un tratado internacional y una circular en materia fiscal. (Recuerda representar el orden jerárquico que estos ordenamientos guardan entre sí, por ejemplo, la CPEUM deberá mostrarse por encima del resto de los ordenamientos).	5 %						
19 de marzo de 2024	UNIDAD 2: Obligaciones fiscales genéricas de los contribuyentes	Act. de aprendizaje 1	Actividad 1, Unidad 2. Consulta los artículos 18 al 32-H del Código Fiscal de la Federación vigente, a continuación, analiza los supuestos ahí descritos y elabora una tabla en la que muestres a tu consideración, 03 de las principales obligaciones que los contribuyentes tienen a su cargo según su situación jurídica concreta; recuerda aportar el artículo, párrafo y/o fracción en la cual se fundamenta cada una de ellas. Después del análisis realizado, incluye una breve conclusión en la cual expongas por qué consideras que las obligaciones que elegiste son de las más relevantes. Favor de desarrollar otros artículos, pues el de la tabla inserta ya se encuentra resuelto a modo de ejemplo. NOTA: Recuerda revisar el registro de esta actividad en su apartado correcto: Unidad 2, Actividad 1, ya que se asemeja en título al de la Unidad 1, Actividad 2, pues no se revisarán envíos invertidos. <table><tr><th>CFF</th><th>Situación jurídica concreta</th><th>Obligación</th></tr><tr><td>Artículo 23</td><td>Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración</td><td>Art. 23, primer párrafo. Únicamente podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio, siempre que ambas deriven de un mismo impuesto, incluyendo sus accesorios.</td></tr></table>	CFF	Situación jurídica concreta	Obligación	Artículo 23	Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración	Art. 23, primer párrafo. Únicamente podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio, siempre que ambas deriven de un mismo impuesto, incluyendo sus accesorios.	5 %
CFF	Situación jurídica concreta	Obligación								
Artículo 23	Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración	Art. 23, primer párrafo. Únicamente podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio, siempre que ambas deriven de un mismo impuesto, incluyendo sus accesorios.								

02 de abril de 2024	UNIDAD 3: Facultades de comprobación de las autoridades fiscales	Act. de aprendizaje 1	Actividad 1, Unidad 3. Revisa las facultades y atribuciones de las autoridades fiscales a las cuales se refieren los siguientes artículos: 42 del Código Fiscal de la Federación, 251 de la Ley del Seguro Social y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con el artículo 3 del Reglamento Interior del INFONAVIT en materia de facultades como Organismo Fiscal Autónomo vigentes. A continuación, identifica las siguientes facultades o atribuciones y elabora una tabla en la cual las representes y las muestres alineadas en filas (favor de no dejar celdas vacías, en su caso, requisitar con la expresión "NA" No aplica). Recuerda citar el artículo, fracción y ordenamiento en el cual se encuentra el fundamento de cada una de ellas. • Revisión de la contabilidad en el domicilio de la autoridad fiscal (revisión de gabinete) • Revisión de la contabilidad en el domicilio del contribuyente (visita domiciliaria) • Revisión de dictámenes emitidos por contador público. • Inscripción en sus Registros o padrones (RFC / Patronales) • Rectificación de error aritmético. Finalmente, después del estudio realizado, incluye una breve conclusión en la que expongas las semejanzas y diferencias que identifiques entre estas facultades.	5 %											
09 de abril de 2024	UNIDAD 4: Infracciones y delitos fiscales	Act. de aprendizaje 1	Actividad 1, Unidad 4. Consulta los artículos 78 a 91-B del Código Fiscal de la Federación vigente (última reforma publicada en el DOF 05-ene-2022) Posteriormente, elabora una tabla en la cual desarrolles las 03 infracciones que en tu consideración sean de las más importantes, aporta su descripción (cuando el artículo prevea más de una conducta, es suficiente con aportar sola una por infracción) y a cuánto asciende el monto de la sanción. Considera revisar otros artículos, pues el del ejemplo ya está desarrollado. Finalmente, después del análisis realizado, incluye una breve conclusión en la que expliques por qué consideras que las infracciones que elegiste son las más relevantes. <table><tr><th>Fundamento de la infracción</th><th>Descripción de la infracción</th><th>Fundamento de la multa</th><th>Monto de la multa</th></tr><tr><td rowspan="2">Artículo 79 Infracciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes</td><td>I. No solicitar la inscripción cuando se está obligado a ello o hacerlo extemporáneamente.</td><td>Artículo 80, Fracción I</td><td>De \$4,480.00 a \$13,430.00</td></tr><tr><td>III. No presentar los avisos al registro o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la presentación sea espontánea.</td><td>Artículo 80, Fracción II</td><td>De \$4,800.00 a \$9,590.00</td></tr></table>	Fundamento de la infracción	Descripción de la infracción	Fundamento de la multa	Monto de la multa	Artículo 79 Infracciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes	I. No solicitar la inscripción cuando se está obligado a ello o hacerlo extemporáneamente.	Artículo 80, Fracción I	De \$4,480.00 a \$13,430.00	III. No presentar los avisos al registro o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la presentación sea espontánea.	Artículo 80, Fracción II	De \$4,800.00 a \$9,590.00	5 %
Fundamento de la infracción	Descripción de la infracción	Fundamento de la multa	Monto de la multa												
Artículo 79 Infracciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes	I. No solicitar la inscripción cuando se está obligado a ello o hacerlo extemporáneamente.	Artículo 80, Fracción I	De \$4,480.00 a \$13,430.00												
	III. No presentar los avisos al registro o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la presentación sea espontánea.	Artículo 80, Fracción II	De \$4,800.00 a \$9,590.00												
16 de abril de 2024	UNIDAD 4: Infracciones y delitos fiscales	Act. de aprendizaje 2	Actividad 2, Unidad 4. Revisa los artículos 92 y siguientes del Código Fiscal de la Federación vigente, relacionados con los delitos fiscales y sus requisitos de procedibilidad. (última reforma publicada en el DOF 05-ene-2022) Posteriormente elabora un cuadro sinóptico en el cual relaciones 02 delitos fiscales que se persigan por querrela, 02 que requieran declaratoria de perjuicio y 02 que se persigan por denuncia, aporta su fundamento incluyendo artículo y fracción en el Código Fiscal de la Federación y aporta breve descripción de cada uno de ellos. Después del análisis realizado, incluye una breve conclusión en la que expliques por qué algunos de los delitos fiscales requieren la formulación de la declaratoria de perjuicio para su persecución.	5 %											

23 de abril de 2024	UNIDAD 4: Infracciones y delitos fiscales	Act. de aprendizaje 3	Actividad 3, Unidad 4. Consulta los artículos 102 a 115 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente (última reforma publicada en el DOF 05-ene-2022). Posteriormente, completa la siguiente tabla con la información del delito de defraudación fiscal, el delito de contrabando y otro más que en tu consideración sea de los más importantes (deben reflejarse 03 en total), en caso de que éstos prevean más de una presunción, más de una conducta que se sancione con las mismas penas o más de una causal para su calificación, es suficiente con aportar sólo una por delito. NOTA: Considera que en lo referente a las “Conductas que se sancionan con las mismas penas” (artículos 105 y 109 del CFF) y a las “Causales para su calificación” (artículo 107 y 108 párrafo séptimo del CFF), sólo son aplicables para los delitos de contrabando y defraudación fiscal. Finalmente, después del análisis realizado, incluye una breve conclusión en la que expongas por qué consideras que el delito que elegiste es de los más relevantes. Delito CompletarCompletarCompletar <table border="1"> <thead> <tr> <th>Definición</th><th>Se presume</th><th>Conductas que se sancionan con las mismas penas</th><th>Causales para su calificación</th><th>Sanciones</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo 108 Defraudación Fiscal</td><td>Comete este delito quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.</td><td>Art. 108 Cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita</td><td>Art. 109, fracción I Quien omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado</td><td>Art. 108, fracciones: I. Con prisión de 3 meses a 2 años cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$2,236,480.00 II. Con prisión de 2 a 5 años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$2,236,480.00 pero no de \$3,354,710.00 III. Con prisión de 3 a 9 años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$3,354,710.00</td></tr> <tr> <td>Completar CompletarCompletar</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Definición	Se presume	Conductas que se sancionan con las mismas penas	Causales para su calificación	Sanciones	Artículo 108 Defraudación Fiscal	Comete este delito quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.	Art. 108 Cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita	Art. 109, fracción I Quien omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado	Art. 108, fracciones: I. Con prisión de 3 meses a 2 años cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$2,236,480.00 II. Con prisión de 2 a 5 años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$2,236,480.00 pero no de \$3,354,710.00 III. Con prisión de 3 a 9 años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$3,354,710.00	Completar CompletarCompletar					5 %
Definición	Se presume	Conductas que se sancionan con las mismas penas	Causales para su calificación	Sanciones															
Artículo 108 Defraudación Fiscal	Comete este delito quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.	Art. 108 Cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita	Art. 109, fracción I Quien omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado	Art. 108, fracciones: I. Con prisión de 3 meses a 2 años cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$2,236,480.00 II. Con prisión de 2 a 5 años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$2,236,480.00 pero no de \$3,354,710.00 III. Con prisión de 3 a 9 años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$3,354,710.00															
Completar CompletarCompletar																			

30 de abril de 2024	UNIDAD 5: Medios de defensa administrativa	Act. de aprendizaje 2	Actividad 2, Unidad 5. Consulta los artículos 116 a 133-A del Código Fiscal de la Federación vigente (última reforma publicada en el DOF 05-ene-2022) y en un documento de Word, elabora un diagrama de flujo o un esquema detallado en el cual muestres la sustanciación del recurso de revocación en cada una de sus etapas, destacando los siguientes aspectos debidamente identificados con los siguientes numerales: 1. Plazo para interponerlo 2. Autoridad ante la cual se promueve 3. Medio a través del cual se promueve. 4. De manera general: el tipo de pruebas que se admiten y cómo se desahogan y valoran. NOTA: Para este punto, favor de remitirse a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente 5. Autoridad competente para resolver 6. El plazo con el que cuenta dicha autoridad para resolver. 7. En qué sentidos puede emitirse la resolución que ponga fin al recurso de revocación. En todos los casos, favor de correlacionar dicha información con sus respectivos artículos. Después del análisis realizado, incluye una breve reflexión acerca de la importancia de este medio de defensa y por qué es optativo agotar su interposición antes de que el particular promueva el juicio de nulidad.	5 %
07 de mayo de 2024	UNIDAD 5: Medios de defensa administrativa	Act. de aprendizaje 3	Actividad 3, Unidad 5. Consulta la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente (última reforma publicada en el DOF 27-ene-2017) y elabora un diagrama de flujo o un esquema detallado en el cual muestres la sustanciación del juicio de nulidad a través de sus diferentes etapas, destacando los siguientes aspectos debidamente identificados con los siguientes numerales y sus respectivos plazos: 1. Demanda 2. Contestación 3. Pruebas 4. Cierre de instrucción 5. Sentencia En todos los casos, favor de correlacionar dicha información con sus respectivos artículos. Considera que puedes guiarte con los apuntes de la plataforma pero la consulta al ordenamiento referido con antelación es necesaria para realizar tu propia labor de análisis. Después del análisis realizado, incluye una breve reflexión acerca de la importancia de este medio de defensa.	10 %
14 de mayo de 2024	UNIDAD 6: Otros medios de defensa	Act. de aprendizaje 1	Actividad 1, Unidad 6. Lee el artículo 39 D de la Ley del Seguro Social (última reforma publicada en el DOF 29-nov-2023) en relación con el artículo 151 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en lo relativo a la sustanciación del recurso de aclaración; así como los artículos 294 a 296 de la Ley del Seguro Social y el Reglamento del Recurso de Inconformidad, en lo referente a la sustanciación del recurso de inconformidad. Posteriormente elabora una tabla comparativa en la cual muestres la sustanciación de ambos recursos, destacando en filas lo siguiente: 1. Autoridad ante la cual se interpone 2. Plazo para su interposición 3. Contra qué actos proceden 4. Requisitos, contenido y anexos del escrito para su presentación 5. Plazo con el que cuenta la autoridad competente para resolver 6. Medio de defensa que procede en caso de que la resolución sea desfavorable para el recurrente Después del análisis realizado, incluye una breve conclusión en la que expliques brevemente la principal diferencia entre los dos medios de defensa estudiados.	5 %

21 de mayo de 2024	UNIDAD 6: Otros medios de defensa	Act. de aprendizaje 2	Actividad 2, Unidad 6. Revisa los artículos 25 y 52 de la Ley del INFONAVIT (última reforma publicada en el DOF 29-nov-2023), así como el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo relativo a la sustanciación del recurso de inconformidad; así como los artículos 53 y 54 de la Ley del INFONAVIT y el artículo 18 y siguientes del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo relativo a la sustanciación de las controversias que se susciten entre el patrón y el trabajador o sus beneficiarios o entre cualquiera de ellos y el INFONAVIT. Posteriormente elabora una tabla comparativa en la cual muestres la sustanciación de ambos recursos, destacando en filas lo siguiente: 1. Autoridad ante la cual se interpone 2. Plazo para su interposición 3. Contra qué actos proceden 4. Requisitos, contenido y anexos del escrito para su presentación 5. Plazo con el que cuentan los promoventes para subsanar deficiencias en dicho escrito 6. Cómo debe procederse cuando los interesados sean más 20 7. Las pruebas que pueden ofrecerse y el plazo para ello 8. Quién es la autoridad competente para resolver y el plazo con el que cuenta Después del análisis realizado, incluye una breve conclusión en la que expliques brevemente la principal diferencia entre los dos medios de defensa estudiados.	5 %
28 de mayo de 2024	UNIDAD 6: Otros medios de defensa	Act. de aprendizaje 3	Actividad 3, Unidad 6. Consulta la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente (última reforma publicada en el DOF 18-feb-2022) y posteriormente, elabora dos cuadros sinópticos en los cuales desarrolles brevemente el juicio de amparo directo y el juicio de amparo indirecto, destaca los siguientes aspectos debidamente identificados con los numerales: 1. Ante qué autoridad se promueve. 2. Quién lo resuelve. 3. En qué plazo puede promoverse. 4. Dos supuestos ante los cuales procede su interposición. 5. Si contempla la posibilidad de una segunda instancia y cuál sería ésta. 6. Dos características de la suspensión provisional y la suspensión definitiva. Considera que puedes guiarte con los apuntes de la plataforma, pero la consulta al ordenamiento referido con antelación es necesaria para realizar tu propia labor de análisis. Después del análisis realizado, incluye una breve reflexión en la que expongas brevemente la importancia de este medio de defensa.	10 %

VII. Sistema de evaluación

FACTORES	DESCRIPCIÓN
----------	-------------

Requisitos	• Actualizar tu imagen de perfil. Sobre este aspecto, es importante buscar esta opción en la plataforma y llenar los campos mínimos indispensables, en cuanto a la imagen de perfil de preferencia que sea una propia, o cualquier otra de tu preferencia, la idea es que podamos identificarnos a través de estos elementos para tener una mejor interacción dentro del grupo. • Sobre la entrega de las actividades. • Favor de subirlas preferentemente en formato PDF. • Les sugiero enviarlas en la fecha indicada en el calendario del Plan de trabajo para evitar contratiempos o entregas apresuradas al final del semestre. • La tolerancia máxima para su envío extemporáneo será de 05 días naturales contados a partir de la fecha de entrega y será calificada con 8.0 como máximo. • Favor de revisar con detenimiento las instrucciones de las actividades, agotar a cabalidad todos los puntos requeridos (consultar ordenamientos vigentes, elaborar apartados de conclusiones), profundizar en el desarrollo de los contenidos y aportar labor de análisis propia. • Aunque la plataforma permite el envío de las actividades de todas las unidades de la materia, sólo es obligatorio enviar las actividades indicadas en el Plan de trabajo. • En caso de encontrarse recursando la materia, es importante considerar que en el envío actual deben subsanarse las observaciones que su servidora haya indicado el semestre pasado. • Cuando la realización de una actividad implique hacer una investigación, favor de buscar en fuentes oficiales, como libros, revistas, artículos, etcétera, en fuentes mesográficas diferentes a los apuntes electrónicos y preferentemente, hacer la cita de los mismos en formato APA o el de su elección. Ya que si no lo haces incurres en plagio; así mismo, evita copiar las actividades de otros compañeros pues esto constituye otra forma de plagio.						
Porcentajes	<table> <tr> <td>Act. de aprendizaje</td><td>70 %</td></tr> <tr> <td>Examen Final</td><td>30 %</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>100 %</td></tr> </table>	Act. de aprendizaje	70 %	Examen Final	30 %	TOTAL	100 %
Act. de aprendizaje	70 %						
Examen Final	30 %						
TOTAL	100 %						
La calificación final de la asignatura está en función de la ponderación del asesor, no de la que se visualiza en la plataforma. Es necesario solicitar por correo electrónico la calificación final al asesor.							

VIII. Recursos y estrategias didácticas

Clases Virtuales (PPT)	(X)
Elaboración de Actividades de Aprendizaje	(X)

Procesadores de Texto, Hojas de Cálculo y Editores de Presentación	(X)
Plataforma Educativa	(X)
Foro Electrónico	(X)
Chat	(X)
Correo Electrónico	(X)
Sitios de Internet	(X)
Plan de Trabajo	(X)